

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2019-MDS.-

Santa, 14 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2016-MDS de fecha 09 de Noviembre del 2016 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa, el mismo que establece la actual organizacional funcional de esta Entidad, que se complementa con las normas municipales vigentes para su normal funcionamiento y operatividad, encontrándose dentro de esta nueva estructura orgánica municipal la Oficina de Comercialización.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

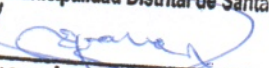
SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de Jefa de la Oficina de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Santa a la **Abog. Leidy Nelida Vera Soto** identificada con DNI N° 41130882, asignándole las funciones que le resulten inherentes propias al cargo.

Artículo Segundo: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE